

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

## HACE SABER A:

## GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES

Que dentro del expediente radicado bajo el número **327-2018**, se dictó Auto No. **1326** del **15 de octubre de 2021** y se dispuso la apertura de **Investigación Disciplinaria**, adelantada en contra de **GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES** en su condición de Alcalde Local de Santa Fe, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

**PRIMERO:** *Abrir investigación disciplinaria en contra del señor Gustavo Alonso Niño Furnieles, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.669.457, en su condición de Alcalde Local de Santa Fe, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*

**SEGUNDO:** *NOTIFICAR personalmente al investigado señor Gustavo Alonso Niño Furnieles, la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la siguiente dirección: [REDACTED] de la Ciudad de Bogotá (Folio 14). Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ibidem.*

*Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Ibidem, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.*

*Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 Ibidem, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigados pueden ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.*

**TERCERO:** *Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente*

**CUARTO:** *DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:*

4.1. *Oficiar a la Alcaldía Local de Santa Fe, para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de diez (10) días hábiles, se sirva allegar e informar al Despacho, en el correo electrónico: [jennifer.soler@gobiernobogota.gov.co](mailto:jennifer.soler@gobiernobogota.gov.co) lo siguiente:*

4.1.1. *Remitir copia íntegra de la respuesta otorgada a la petición presentada por la ciudadana Ana María Salamanca, bajo el radicado No. 2017-531-015212-2 de fecha 22 de diciembre de 2017 y a los requerimientos de la Personería de Bogotá bajo radicados No. 2018-531-016537-2 de fecha 02 de enero de 2018 y 2018-531-002697-2 de 09 de febrero.*

4.1.2. *Informe de la trazabilidad dada a las peticiones antes referidas, especificando:*

- a. *Fecha de recibido en esa dependencia*
- b. *Trámite de radicación, reparto y personal que intervino*
- c. *Fecha de entrega de los derechos de petición a los profesionales responsables de la respuesta, allegando los soportes documentales de dicha entrega (planillas, libros de control, pantallas de sistema, entre otros).*

4.1.3. *Certificar, de manera pormenorizada, lo siguiente:*

- a. *El procedimiento establecido para la vigencia 2017 y 2018, de la recepción, trámite y respuesta a los derechos de petición, al interior de la Alcaldía Local de Santa Fe.*
- b. *El nombre, cargo, tipo de vinculación, periodos en los cuales se le designó esa labor y actos administrativos de designación (resolución, oficio, memorando, correo electrónico, entre otros), de los servidores responsables para la vigencia 2017 y 2018, de dar respuesta a las peticiones radicadas por los ciudadanos en dicha Alcaldía.*

4.1.4. *En caso que la labor de responder los derechos de petición en la Alcaldía Local de Santa Fe para la vigencia 2017 y 2018, hubiere sido asignada a un contratista, allegar los siguientes documentos:*

- a. Acto administrativo de designación de esa función (resolución, oficio, memorando, correo electrónico, entre otros),
- b. Contrato celebrado;
- c. Acto administrativo y/o documento donde conste la designación del supervisor del contrato.

4.1.5. En caso de no obrar respuesta a los citados radicados o haberse dado por fuera de los términos de Ley, indique los motivos y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron dicha omisión.

4.2. Practíquese las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

**QUINTO:** Ordenar desde ya la recepción de versión libre y espontánea al implicado, si es su deseo rendirla, para lo cual se fija para el 02 de diciembre de 2021, a las 10:00 AM en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Calle 11 No. 8 – 17, tercer piso de la Ciudad de Bogotá de conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3° del Artículo 92 de la Ley 734 de 2.002.

**SEXTO.** INFORMAR la presente decisión al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público en los términos del Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN y a la Personería de Bogotá.

**SÉPTIMO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.


**OCTAVO:** Por Secretaría realizar las notificaciones, comunicaciones, desanotaciones y archivo a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** (Firmado) **HUMBERTO DUARTE GARCÍA** Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios”

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 31 DIC 2021 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.

  
**ROSALBA FRANCO RINCÓN**  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** SE DESFIJA HOY 04 ENE 2022, A LAS 4:30 P.M.

  
**ROSALBA FRANCO RINCÓN**  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios  
Elaboró: Rosalba Franco Rincón